

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
 Director: M. C. Matías Quiroz Medina

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 30 de noviembre de 2016	6a. época	5450
---	---	-----------	------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se designa al Quinto Diputado y Tres Diputados Suplentes para integrar la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado de Morelos.

.....Pág. 3

Fe de Erratas al Decreto Número Mil Cincuenta y Cuatro, por el que se concede pensión por Jubilación a la Ciudadana María Elena Adán Fidencio, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5440, de fecha 19 de octubre de 2016.

.....Pág. 4

Fe de Erratas al Decreto Número Mil Noventa y Cuatro, por el que se concede pensión por Jubilación a la Ciudadana Margarita Méndez Medina; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5440, de fecha 19 de octubre de 2016.

.....Pág. 5

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

.....Pág. 5

Convocatoria del Consejo Forestal del Estado de Morelos.

.....Pág. 8

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria a todas las personas físicas y morales interesadas en participar conforme a las bases y presentando postura dentro de la subasta pública número UPAC/SUBASTAINM/001/2016, referente a la enajenación de un bien inmueble de dominio privado, ubicado en calle San Cristóbal, esquina con Avenida Domingo Diez sin número, colonia San Cristóbal, municipio de Cuernavaca, Morelos, con una superficie de 586.00 m2 (Quinientos ochenta y seis metros cuadrados), mismo que forma parte del patrimonio del Gobierno del Estado.

.....Pág. 12

#### ORGANISMOS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

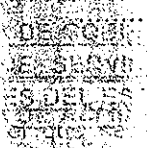
Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos”.

.....Pág. 13

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector del Productivo.

.....Pág. 15



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/06/2016 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2017 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Justicia Administrativa Estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, órgano jurisdiccional que no estará adscrito al Poder Judicial.

II. Que con fundamento en los artículos 23 fracciones V, X y XVI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, de fecha 03 de febrero de 2016, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, sesiona en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal, como la de acordar la suspensión de labores de las dependencias del Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

III. Que en el artículo 74, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, de fecha 03 de febrero de 2016, señala los días hábiles para la promoción; substanciación y resolución de los juicios, todos los días del año, excepto los sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el diez de abril, el uno y cinco de mayo, el dieciséis y treinta de septiembre, el uno, dos y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el primero de diciembre de cada seis años, cuando tome posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el Tribunal suspenda las labores.

IV. Que de conformidad con el artículo 39, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, de fecha 03 de febrero de 2016, señala que las relaciones entre el Tribunal de Justicia Administrativa y su personal, se registrarán conforme a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

V. Que en relación con los artículos 32 y 33, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, se señalan como días de descanso obligatorio los siguientes: 1 enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; 10 abril; 1 mayo; 16 septiembre; 1 y 2 noviembre; 25 diciembre y los que determinen las Leyes Federales y Locales, así como en los casos de elecciones ordinarias federales y locales para participar en la jornada electoral. Así mismo, los trabajadores que tengan más de seis meses de servicios ininterrumpidos, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas en que se señalen para ese efecto.

VI. Que en el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan los días de descanso obligatorios con los que cuentan los trabajadores los cuales son los siguientes: el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y, las que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

VII. Que con fecha 26 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 03/05/16 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

En mérito de lo anterior, este Tribunal, con fundamento en el artículo 23, fracciones V, X y XVI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, de fecha 03 de febrero de 2016, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el calendario de suspensión de labores para el año 2017 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, declarando inhábiles los que se indican a continuación:

Mes	Día
ENERO	Lunes 2 y martes 3 (Conclusión del Segundo Período Vacacional 2016).
FEBRERO	Lunes 6
MARZO	Lunes 20
ABRIL	Lunes 10 al lunes 17
MAYO	Lunes 1 y viernes 5
SEPTIEMBRE	Viernes 15
NOVIEMBRE	Miércoles 1, jueves 2, viernes 3 y lunes 20
DICIEMBRE	Lunes 25

SEGUNDO. Los períodos vacacionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos para el año 2017 serán los siguientes:

Mes	Día	Período Vacacional
JULIO AGOSTO	Lunes 24 de julio al martes 8 de agosto.	Primer Período Vacacional 2017
DICIEMBRE ENERO 2018	Lunes 18 de diciembre al miércoles 3 de enero de 2018.	Segundo Período Vacacional 2017

TERCERO. Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en los días señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo; en consecuencia, permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como el acceso al público, no correrán plazos ni términos concernientes a la promoción, sustanciación y resolución de los Juicios que deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional y, por ende, suspendido cualquier término judicial, ni se practicará diligencia alguna.

CUARTO. Dentro de los períodos vacacionales referidos, todos los plazos y términos que concluyan dentro de los períodos aludidos, se recorrerán para el primer día hábil después de concluido dicho período.

QUINTO. Todo aquello no previsto por el presente Acuerdo, deberá ser resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Jefa del Departamento de Administración, para que provean sobre su debido cumplimiento.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en los Estrados de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO. Comuníquese a los Poderes Públicos del Estado, los Organismos Públicos Autónomos, los Ayuntamientos, los Organismos Auxiliares de la Administración Pública, Estatal o Municipal y, los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número cincuenta y dos de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y titular de la Segunda Sala, Licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO; Maestro en Derecho MARTÍN JASSO DÍAZ, Magistrado titular de la Primera Sala; Doctor en Derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Magistrado titular de la Tercera Sala; Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Magistrado titular de la Cuarta Sala; Maestro en Derecho JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO, Magistrado titular de la Quinta Sala; ante la Licenciada ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Lic. Orlando Aguilar Lozano

Magistrado titular de la Segunda Sala

M. en D. Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala

D. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala

Lic. Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala

M. en D. Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala

Lic. Anabel Salgado Capistrán

Secretaría General de Acuerdos

Rúbricas.